

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
AREA FINANZAS

REF: ADJUDICA LICITACION ID  
4114-16-LE18

DECRETO EX. N° 185 /

CURACAUTIN, 03 de Abril de 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° N° 140, 16/03/2018, que autoriza efectuar llamado a licitación pública "LEÑA TROZADA ESTABLECIMIENTOS URBANOS Y RURALES " ID 4114-16-LE18, a través de la Plataforma de Chile Compras;
2. La disponibilidad de recursos, Subvención General;
3. Lo dispuesto en la Ley N°19.886/2003, Ley de Compras Públicas;
4. El Decreto Exento N° 2522, 16/12/2016, que designa Sostenedor al Jefe del Departamento de Educación municipal.

CONSIDERANDO:

1. Los recursos provenientes de subvenciones General ;
2. Los criterios de Evaluación establecidos en la Bases Administrativas de la Licitación;

CRITERIO DE EVALUACION	PORCENTAJE
Precio	60 %
Calidad Técnica	30 %
Cumplimiento Requisitos Formales	10 %

3. Qué en la Licitación Pública citada anteriormente se presentó 1 oferente;

Nº OFERTA	RAZON SOCIAL	RUT
1	Comercial La Laguna	77.109.360-4

4. Que el Informe N°08 de fecha 03 de Abril de 2018, emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas a la Licitación "LEÑA TROZADA ESTABLECIMIENTOS URBANOS Y RURALES " ID 4114-16-LE18, que se adjunta a este Decreto, el cual producto del estudio de las ofertas recibidas en la señalada Licitación Pública y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases se recomienda la adjudicación de la propuesta al único proveedor COMERCIAL LA LAGUNA RUT N° 77.109.360-4.

5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior;

DECRETO:

1. ADJUDICASE la Licitación Pública “LEÑA TROZADA ESTABLECIMIENTOS URBANOS Y RURALES ” ID 4114-16-LE18; a Proveedor COMERCIAL LA LAGUNA RUT N° 77.109.360-4, por \$ 5.862.690 (Cinco millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos noventa pesos) más IVA;
2. IMPUTESE el gasto que irrogue el presente Decreto, a recursos a Subvención General ;
3. Publíquese a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAFG/gwt/chov/nryb

Distribución

-Alcaldía

-Daem